

4262

RESOLUCION (E): N°

**MAT. : DESIGNA INTEGRANTES DE
COMISIÓN EVALUADORA,
SUPLENTE Y CONTRAPARTE
TÉCNICA DE PROCESO DE
LICITACIÓN QUE INDICA.**

TALCA,

12 AGO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones, sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 13.12.2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17.11.2001.
- 4.- La Ley N° 19.379, de 1995, que Fija plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- 5.- La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005.
- 6.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas;
- 7.- El Memorándum N°246 de fecha 10 de agosto de 2022, de la Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Maule, que solicita dictar la presente resolución;
- 8.- La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación.
- 9.- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- DESÍGNASE, como miembros titulares de la comisión evaluadora, suplente y contraparte técnica de la siguiente licitación a los funcionarios del Gobierno Regional del Maule que se señalan:

Nombre de la Licitación	Comisión Evaluadora			Contraparte Técnica y Administrativa	Suplente
Arriendo de computadores AIO para el Gobierno Regional del Maule	Octavio Bravo	Felipe Rojas	María Oiga Ramírez	Octavio Bravo	Nicolás Vásquez

2.- INFÓRMENSE, los miembros integrantes de la comisión evaluadora en la plataforma del Gobierno Regional del Maule, correspondiente a la Ley del Lobby quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases correspondientes.

3.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sistema de información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl

4.- INTEGRAN, la presente resolución, y se consideran formar parte de ésta todos los documentos señalados en los Vistos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE E INCORPÓRESE AL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



VºBº Unidad de Control

SCR/FSML/MRA
DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas.
 - Departamento de Administración.
 - Departamento de Finanzas.
 - Unidad de Abastecimiento.
 - Unidad Jurídica Piloto. AVA.12.08.2022
- * Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

